INPEC

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA**

INPEC 12-05-2026 13:37
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0121731 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 6137 JURIDICA / JOSE MIGUEL MESA ARANGO
DESTINO FUND DESARROLLO POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL QUINDÍO
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MC-613CPMS-01-ARMENIA
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MC-613CPMS-01-ARMENIA

613-CPMSCARM-DIR

2026EE0121731

Señor
**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA DEL QUINDIO – FUNDEAFRO**
MZ 25 CA 23 URB LA VIRGINIA
Email: fundeafroquindio@gmail.com
Celular: 3137090072
Armenia – Quindío

**REF**: Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-613CPMS-01-ARMENIA

Cordial saludo.

Me permito informarle que la **CPMS ARMENIA**, aceptó su oferta presentada el **27** del mes de abril de 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-613CPMS-01-ARMENIA de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-613CPMS-01-ARMENIA de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| | |
|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | CONTRATO No. **MC-CPMSARM-004** de mayo 12 de 2026 |
| **CONTRATISTA** | Fundación Para El Desarrollo De La Población Afrocolombiana Del Quindío – FUNDEAFRO<br><br>NIT: 900670872-4 |
| | Representante Legal<br><br>DEISY NICOL MENA MOSQUERA<br>CC No. 1.005.096.086de Armenia Q. |
| | Dirección comercial: MZ 25 CA 23 URB LA VIRGINIA<br>Armenia - Quindío |

| | |
|---|---|
| | Teléfonos: Celular 3137090072 |
| | Correo electrónico: fundeafroquindio@gmail.com |
| **OBJETO** | Suministro de materia prima e insumos para la operación comercial de la actividad productiva asadero y comidas rápidas de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Armenia Q. |
| **ALCANCE DEL OBJETO-** | El contratista en cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:<br>1. Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.<br>2. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMS ARMENIA, calle 50 N.º 21-97.<br>3. Realizar la aplicación técnica de producto químico, insecticida y rodenticida en las diferentes áreas dispuestas para el control del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia EPMSC Armenia sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental.<br>4. El futuro contratista deberá establecer medidas de bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.<br>5. Realizar sanitización contra hongos y bacterias, en baños de los pabellones y de todo el establecimiento, como valor agregado.<br>6. Prestar el servicio de control de plagas dentro del marco establecido por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario De Armenia CPMS Armenia.<br>7. Contar con personal certificado en trabajo en alturas y entrenado para ejecutar el programa formulado.<br>8. Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA y/o INVIMA. (ANEXAR FICHA TECNICA)<br>9. Los productos utilizados deben ser de primera calidad.<br>10. Se debe garantizar la calidad y seriedad del servicio.<br>11. El personal designado para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable debe de ser certificado.<br>12. Se deberá realizar prueba de calidad de los rodenticidas e insecticidas, ya que hay plagas que son inmunes a algunos de estos.<br>13. Certificación de la Autoridad en Salud: La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario favorable |

<table>
<tr><td></td><td>para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente (SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO). Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.<br>14. La empresa prestadora del servicio deberá acreditar como requisito habilitante el CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS, con la respectiva firma del funcionario de la secretaría de salud Departamental del Quindío acorde con el concepto favorable expedido por secretaria de salud Departamental, con la vigencia respectiva.<br>15. El servicio de lavado y control de calidad de Agua debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.<br><br>El oferente deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28. Sobre la seguridad y salud en el trabajo acorde con la ley y normas especiales vigentes</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar los servicios de fumigación y desratización contra toda clase de insectos voladores, rastreros y control de calidad del agua (lavado de tanques y análisis de agua) en las instalaciones del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de armenia, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:<br><br>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN:<br><br>ÁREA ADMINISTRATIVA PRIMER PISO: comprende 09 oficinas, área de recepción, un pasillo, almacén, área de archivo y salud ocupacional-derechos humanos.<br><br>SEGUNDO PISO: 10 oficinas, 01 pasillo,<br><br>PATIO 1 Comprende 18 celdas, 02 aulas, zona de comedor, 02 baños, zona de lavaderos, expendio y zonas de dispersión integrales<br><br>PATIO 2 Comprende 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.</td><td>Brigada</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | ***PATIO 3*** *Comprende 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales.*<br><br>***PATIO 4*** *Comprende 19 celdas, 02 baños, 01 pasillo, zonas de dispersión y áreas internas y externas.*<br><br>*ZONA DE GRANJA O HUERTAS, CANCHA, ZONAS VERDES Y SANIDAD.*<br><br>*ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA*<br><br>*Comprende:*<br><br>*PISO UNO: 15 habitaciones (incluye sector, parqueadero), 01 pasillo.*<br><br>*PISO DOS: comprende 09 habitaciones, 01 salón múltiple, áreas aledañas.*<br><br>*ÁREA DE BODEGA (lugar parqueaderos)*<br><br>*ÁREA DE GIMNASIO - TALLER DE MADERAS (INTEGRAL).*<br><br>*ÁREA EDUCATIVA comprende 06 aulas, 06 baños, biblioteca, pasillo.*<br><br>*ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, CASINO DE FUNCIONARIOS, BODEGA EXPENDIO, ÁREA DE PARQUEADEROS, ÁREA DE CANILES, COMANDO DE VIGILANCIA, VENTANILLA ÚNICA, ALMACÉN, ARCHIVO, ÁREA DE RECICLAJE, PANADERÍA Y 07 GARITAS.*<br><br>*Se incluye la desratización de áreas internas lo cual hace parte del control integral de plagas.*<br><br>***Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINÁMICA DE LA MÍNIMA CUANTÍA.**<br><br>***Se incluye la desratización total de las áreas internas, zonas verdes del EPSMSC Armenia lo cual hace parte del control integral de plagas.*** | |
| | 2 | **CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**:**<br><br>Lavado y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, comprende un total de 6 tanques, distribuidos así: *3 grandes en promedio con una capacidad superior a 37.5 metros cúbicos y 3 de 250 litros* ubicados en espacios aéreos y confinados. Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y Virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria.<br><br>**ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO HIPOCLORITO DE SODIO:** Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.<br><br>**LAVADO:** El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio.<br><br>**LIMPIEZA:** Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.<br><br>SE SUGIERE REALIZAR VISITA PREVIA AL ESTABLECIMIENTO A FIN DE VERIFICAR LOS SITIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS ACORDES AL PROCESO, POR TANTO, SE PROGRAMARÁ UN DÍA DETERMINADO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRE-CONTRACTUALES. | Brigada |

| | | |
|---|---|---|
| | *Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO, SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINÁMICA DE LA MÍNIMA CUANTÍA.<br><br>* Cantidades mínimas de brigadas en el año.<br><br>*** El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.* | |

Productos Para Utilizar:

Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).

La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.

Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en el CPMS ARMENIA en presencia del coordinador del área y/o supervisor.

**CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD EN SALUD:**

La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:**

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desee. Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitadas y el tiempo estimado en cada una de ellas.

| | |
|---|---|
| | **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:**<br><br>El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.<br><br>**SEGURIDAD INDUSTRIAL:**<br><br>Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a funcionarios e internos, usuarios y a los mismos operarios de fumigación.<br><br>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente<br><br>Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) …" Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.<br><br>**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES**<br><br>1. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso, para cada uno de los lotes. ***Las propuestas deben ser presentadas con IVA.***<br>2. Los proponentes podrán ofertar por uno, dos o todos los lotes. Siempre y cuando incluyan la totalidad de los ítems del grupo ofertado, sin sobrepasar el Presupuesto asignado en cada uno.<br>3. El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems solicitados, para cada lote.<br>4. Los productos deben ser entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo. |

| | |
|---|---|
| | 5. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.<br>6. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato.<br>7. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración de la CPMS Armenia, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.<br>8. Así mismo la CPMS Armenia se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborarán dos listas de precios, de conformidad con **Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en la tienda virtual del Estado Colombiano,** en este proceso la CPMS ARMENIA conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir por ser un contrato de suministro, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:<br><br>Las cantidades se encuentran sujetas a la necesidad periódica, por tanto, serán ajustadas de acuerdo a los ítems propuestos, los cuales son de referencia asociada a la futura contratación. Así mismo el CPMS Armenia pretende con el proceso identificar el menor valor de los elementos en cantidades y/o valores unitarios a fin de darle una mayor ejecución de los recursos asignados de acuerdo con las necesidades y requerimientos.<br><br>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.<br><br>Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) …" Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:<br><br>• Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.<br>• Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS Armenia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:<br><br>a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente estudio previo, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.<br>b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los bienes y/o servicios dentro del término establecido al almacenista de la CPMS Armenia en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).<br>c) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020. Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II.<br>d) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida |

| | |
|---|---|
| | aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.<br>e) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.<br>f) Avisar a la CPMS Armenia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.<br>g) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".<br>h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. |
| **OBLIGACIONES DE LA CPMS ARMENIA** | La CPMS ARMENIA se obliga para con el Contratista a:<br><br>1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.<br>2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.<br>3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. |

| | |
|---|---|
| | 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.<br>5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".<br>6. Las facturas serán canceladas por la CPMS Armenia dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.<br>7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. |
| **PLAZO DE EJECUCION** | El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2026. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | La entrega de los productos objeto del presente contrato se efectuarán en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Calle 50 #21-97 barrio farallones de Armenia Q. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO** | El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES PESOS ($24.636.150.00) M/CTE,**<br><br>El presupuesto oficial asignado para los procesos citados, son de VEINTIDOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE CDP No. 326 del 070/01/2026, A-05-01-01-002-001 **($22.119.537)** REC 26 BSITEM 706 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (Materia prima asadero, restaurante panadería); DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE CDP No. 426 del 07/01/2026, A-05-01-01-002-002 **($2.276.613)** REC 26 BSITEM 707 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OTROS PRODUCTOS (leche y huevos); DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE **($240.000),** CDP No. 226 del 07/01/2026, A-05-01-01-001-006 REC 26 BSITEM 705 OTROS MINERALES; Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-613 CPMS Armenia, DEPENDENCIA ASADERO, POSICIÓN CATÁLOGO DE |

GASTOS REC 26 y de conformidad con el Certificado de exclusión de IVA E-2026 INPEC los suministros quedarán excluidos de IVA.

**Lote 1.**

| No. | Unidad | Descripción | Cantidad | Valor ofertado por unidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | UN | Tomate | 1 | $ 7.953 |
| 2 | UN | Batavia | 1 | $ 4.772 |
| 3 | UN | Cebolla de huevo | 1 | $ 4.772 |
| 4 | UN | Bananos | 1 | $ 4.772 |
| 5 | UN | Cebolla larga | 1 | $ 5.090 |
| 6 | UN | Pimentón | 1 | $ 5.567 |
| 7 | UN | Papa criolla | 1 | $ 7.953 |
| 8 | UN | Papa año mediana | 1 | $ 159.062 |
| 9 | UN | Zanahoria | 1 | $ 3.181 |
| 10 | UN | Habichuela | 1 | $ 6.362 |
| 11 | UN | Cilantro | 1 | $ 12.725 |
| 12 | UN | Arverja verde | 1 | $ 15.906 |
| 13 | UN | Ajo | 1 | $ 22.269 |
| 14 | UN | Limón mandarino | 1 | $ 4.772 |
| 15 | UN | Plátano verde | 1 | $ 6.362 |
| 16 | UN | Plátano maduro | 1 | $ 6.362 |
| 17 | UN | guayaba dulce | 1 | $ 7.953 |
| 18 | UN | guayaba agria | 1 | $ 9.544 |
| 19 | UN | fresas | 1 | $ 22.269 |
| 20 | UN | mora | 1 | $ 15.906 |
| 21 | UN | guanabana | 1 | $ 15.906 |
| 22 | UN | maracuya | 1 | $ 12.725 |
| 23 | UN | naranja | 1 | $ 11.134 |
| 24 | UN | mango | 1 | $ 7.953 |
| 25 | UN | Alas de pollo completas | 1 | $ 19.087 |
| 26 | UN | Paquete filetes de pechuga de 200grs c/u, para un total de 1000 grs | 1 | $ 27.836 |
| 27 | UN | Muslos de pollo x kilo (PERNIL) | 1 | 28.631,00 |
| 28 | UN | Contra muslo de pollo | 1 | 22.269,00 |
| 29 | UN | Pollo entero sin viscera congelado | 1 | 23.859,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 30 | UN | Visceras de pollo (hígados,corazones, mollejas) | 1 | 22.269,00 |
| 31 | UN | Costilla de cerdo ahumada * kilo empacada al vacío | 1 | $ 44.537 |
| 32 | UN | Tocino de cerdo carnudo en cortes | 1 | 44.537,00 |
| 33 | UN | Lomo de cerdo en corte mariposa | 1 | 46.128,00 |
| 34 | UN | Lomo de res en cortes | 1 | 73.168,00 |
| 35 | UN | Carne molida de res, especial | 1 | 47.718,00 |
| 36 | UN | Carne de res para desmechar | 1 | 50.900,00 |
| 37 | UN | Carne hamburguesa 3 kilogramos (Tamaño de porción: 1/2 unidad (50g) numero porciones x envase: 60 | 1 | 213.142,00 |
| 38 | UN | Chorizo santarosano x 500 Gr | 1 | 20.678,00 |
| 39 | UN | Salchicha manguera x2000 Gr | 1 | 36.584,00 |
| 40 | UN | Salchicha Long x 2.2 Kg | 1 | 76.941,00 |
| 41 | UN | Mortadela x450 gr x 27 U | 1 | 22.269,00 |
| 42 | UN | Salchichón cervecero x700 Gr | 1 | 19.087,00 |
| 43 | UN | Tocineta ahumada x 200g | 1 | 19.087,00 |

Por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SISTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.239.997.00 M/CTE), precios unitarios.

**LOTE 2.**

| No. | Unidad | Descripción | Cantidad | Valor ofertado por unidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | UN | HUEVO GALLINA AA CUBETA X30 UNIDADES | 1 | 25.450,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | UN | QUESO MOZARELLA TAJADO x 30 und | 1 | 44.537,00 |
| 3 | UN | LECHE ENTERA x 1.100 Ml | 1 | 11.930,00 |
| 4 | UN | CREMA DE LECHE x 180 Gr | 1 | 11.452,00 |

**LOTE 3.**

| No. | Unidad | Descripción | Valor ofertado por unidad |
|---|---|---|---|
| 1 | UN | SAL REFINADA YODADA Y FLUORIZADA EMPAQUE POR 500 GRS. | 2.863,00 |

Por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.863.00 M/CTE), precios unitarios.

**FORMA DE PAGO:**

LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA-CPMS ARMENIA - efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). A la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral,

| | |
|---|---|
| | tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.<br><br>Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la CPMS ARMENIA realizará las retenciones a que haya lugar.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por la CPMS ARMENIA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.<br><br>En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente, de acuerdo a concepto financiero emitido por el Prof. Univ. Claudia Ibeth González Fresneda, responsable del área contable de la CPMS ARMENIA; mediante Oficio 2026IE0046084 del 03 de marzo de 2026:<br><br>**OBJETO A CONTRATAR**<br><br>Proceso Adquisición de Otros Minerales - Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas (materia prima de asadero, restaurantes, |

| | |
|---|---|
| | panadería) Productos Lácteos y Otros Productos (Leche y Huevos) Bsítem 705, 706 y 707, para el Proyecto de Asadero del CPMS Armenia, perteneciente al INPEC.<br><br>**PRESUPUESTO OFICIAL**<br><br>Proceso Adquisición de Otros Minerales - Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas (materia prima de asadero, restaurantes, panadería) Productos Lácteos y Otros Productos (Leche y Huevos) Bsítem 705, 706 y 707, para el Proyecto de Asadero del CPMS Armenia, perteneciente al INPEC y, fuente propios 26, CPMS Armenia.<br><br>**IVA RETENCIONES E ICA**<br><br>**IVA**: EI INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de Importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho". El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió Certificación de Exclusión del IVA para la Vigencia 2026 MJD-CER26-0000373-10000 de enero 13 de 2026; socializada el 13 de enero de 2026, a través de comunicación organizacional.<br><br>**RETENCIONES**: Se aplicarán las retenciones de Ley en Compras y Servicios conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del Régimen del Contratista.<br><br>**NOTA**: Si el oferente es de Régimen distinto al Simplificado, se solicita al Representante Legal o quien haga sus veces, adjuntar a los procesos emitidos por el CPMS Armenia en los cuales desee participar, copia de la EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE. Este documento es habilitante dentro de la propuesta del oferente.<br><br>**ICA**: Se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Armenia – Acuerdo 229 de 2021 y sus modificaciones. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** | La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – LOTE 1. **CDP No. 326** del 070/01/2026, A-05-01-01-002-001 REC 26 BSITEM 706 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (Materia prima |

<table>
<tr><td>PRESUPUESTAL</td><td>asadero, restaurante panadería); LOTE 2. CDP No. 426 del 07/01/2026, A-05-01-01-002-002 REC 26 BSITEM 707 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OTROS PRODUCTOS (leche y huevos); LOTE 3. CDP No. 226 del 07/01/2026, A-05-01-01-001-006 REC 26 BSITEM 705 OTROS MINERALES; DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($240.000.00 M/CTE).</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.<br>De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:<br><br>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA con NIT 801.000.907-0 de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:<br>Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.<br>Calidad de los bienes: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.<br><br>
<table>
<tr><th>N</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>General</td><td>General</td><td>General</td><td>Especifico</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>Externo</td><td>Externo</td><td>Externo</td><td>Interno</td></tr>
<tr><td>Etapa</td><td>Ejecución</td><td>Ejecución</td><td>Ejecución</td><td>Ejecución</td></tr>
<tr><td>Tipo</td><td>Técnicos</td><td>Riesgos de la Naturaleza</td><td>Técnicos</td><td>Operacional</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Descripción | Defectos de fábrica o embalaje de los productos contratados. | Riesgos de fuerza mayor asegurables, referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. | La no entrega oportuna de los elementos adquiridos. | Incumplimiento en la ejecución del contrato |
| | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Poca rotación del producto de la mala presentación del mismo | Incumplimiento o parálisis del contrato | Fallas en los tiempos establecidos para la recepción del bien. | Afecta la gestión de la entidad |
| | | 3 | 3 | 2 | 1 |
| | Impacto | 4 | 3 | 5 | 5 |
| | Valoración | 7 | 6 | 7 | 6 |
| | Categoría | Alto | Alto | Bajo | Alto |
| | ¿A quién se le asigna? | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tratamiento/Control a ser implementado | | El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del mismo, en caso de que exista algún inconveniente en la aprobación | Seguimiento en la ejecución control por parte del supervisor y contratista, debido proceso | Estipular los factores de experiencia requeridas de manera clara y concisa desde la etapa de estructuración. | Establecer en los pliegos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera, para que se presenten proponentes capaces de cumplir el objeto del contrato |
| | Impacto después del tratamiento | Probabilidad | 1 | 2 | 1 | 1 |
| | | Impacto | 4 | 2 | 2 | 1 |
| | | Valoración | 2 | 4 | 2 | 2 |
| | | Categoría | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| | ¿Afecta la ejecución del contrato? | | SI | SI | SI | SI |
| | Responsable por implementar el tratamiento | | Comité Evaluador y Supervisor del Contrato | Comité de Evaluación | Comité de Evaluación | Gestión Corporativa |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Etapa de estructuración, evaluación y ejecución. | Ejecución del contrato | Etapa de planeación | Perfeccionamiento del contrato |
| | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | | En la entrega de los bienes y/o servicios a satisfacción. | Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación. | Con la fecha establecida en la Garantía | Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación. |
| | Monitoreo y revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Con la inspección y control del comité técnico evaluador a los bienes y/o servicios que se van a recibir. | Con la expedición por parte del Supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución. | En el RUP | Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el grupo de contratos. |
| | | Periodicidad | Cuando se reciban los bienes. | Mensuales como indique cronograma | En la etapa de evaluación | Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el Acta de Liquidación |
| | **NOTA 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la CPMS ARMENIA. | | | | | |

| | |
|---|---|
| | **NOTA 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.<br><br>**NOTA 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.<br><br>**NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.<br><br>**NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.<br><br>**NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista. |
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato será ejercida por el DG. **DG. JOHAN SEBASTIAN BEDOYA RODRIGUEZ,** celular 3147245807 con correo electrónico pproductivos.epmscarmenia@inpec.gov.co, responsable de proyectos productivos del Establecimiento o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe<br><br>El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. |
| **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** | Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación. |
| **INDEMNIDAD** | El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la CPMS ARMENIA por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las |

| | |
|---|---|
| | acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. |
| **PAGO DE PARAFISCALES** | **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| **PROHIBICIONES** | **EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. |
| **PENAL PECUNIARIA.** | En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **la CPMS ARMENIA**, una suma equivalente al **diez (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPMS ARMENIA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.<br><br>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA CPMS ARMENIA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.<br><br>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.<br><br>Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPMS ARMENIA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |

| | |
|---|---|
| **MULTAS**. | En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **LA CPMS ARMENIA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPMS ARMENIA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **CESIÓN** | EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPMS ARMENIA. |
| **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** | Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. |
| **PERFECCIONAMIENTO** | Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la responsable de Contratación del Establecimiento. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Armenia Quindío- Calle50 No. 21-97, CPMS ARMENIA. |

**JORGE IVÁN OSORIO AGUIRRE**
Director CPMS Armenia

Fecha: 08/05/2026
Proyectó: Prof. Universitario. José Miguel Mesa Arango-Responsable contratación CPMS ARMENIA
Revisó: Director. Jorge Iván Osorio Aguirre-Ordenador del gasto
Aprobó: Director. Jorge Iván Osorio Aguirre-Ordenador del gasto